



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 627-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 02 de setiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT 48326-2016**, sobre modificación de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 228-2015-ANA/AAA-HUALLAGA, notificada el 26.08.2015, se otorgó a la empresa CONHYDRA S.A. E.S.P. SUCURSAL DE EL PERÚ, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional de el Manantial Aucayaquillo por un volumen anual de hasta 23 967 m³, para el desarrollo de el proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN LORENZO, DISTRITO DE BALSAPUERTO, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO";

Que, en ese sentido el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, en un punto de interés, pudiendo ser obtenida mediante Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica, u, Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el Expediente del visto la mencionada empresa solicita la modificación de el volumen otorgado en la precitada Acreditación de la Disponibilidad Hídrica, en base a la actualización de hoja de evaluación del mencionado proyecto, adjuntando para tal efecto la respectiva memoria descriptiva;

Que, en tal consideración el Informe Técnico N° 104-2016-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 01.06.2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que existe disponibilidad hídrica suficiente para atender el incremento de la demanda del referido proyecto, y que el estudio plantea abastecer a la Localidad de la Comunidad Nativa San Lorenzo, con una población futura de 413 habitantes, considerando una dotación de 90 l/hab/día, con un caudal máximo horario de 0,86 l/s, obteniendo un volumen anual de hasta 27 134,10 m³, proveniente de el Manantial Aucayaquillo;



Que, a través de el Informe Legal N° 272-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, de fecha 25.08.2016, la Unidad de Asesoría Jurídica establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, al haberse cumplido con las publicaciones de ley y de no existir oposición, además de no afectar derecho de terceros, opinando que se modifique el volumen otorgado en la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica mediante Resolución Directoral N° 228-2015-ANA/AAA-HUALLAGA, de conformidad con el literal d., del artículo 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el volumen de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional de el Manantial Aucayaquillo, para el desarrollo de el proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN LORENZO, DISTRITO DE BALSAPUERTO, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", otorgado mediante Resolución Directoral N° 228-2015-ANA/AAA-HUALLAGA, a favor de la empresa CONHYDRA S.A. E.S.P. SUCURSAL DE EL PERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:



Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Oferta Hídrica (m³)	16,525.73	11,525.07	12,770.61	13,390.27	10,172.56	8,001.50	5,603.21	5,512.15	6,542.21	8,592.31	5,756.83	10,070.78	114,463.24
Demanda Derechos de Terceros (m³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Volumen Ecológico (m³)	1,652.57	1,152.51	1,277.06	1,339.03	1,017.26	800.15	840.48	826.82	981.33	1,288.85	863.52	1,510.62	13,550.20
Disponibilidad Hídrica (m³)	14,873.16	10,372.56	11,493.55	12,051.24	9,155.31	7,201.35	4,762.73	4,685.33	5,560.88	7,303.46	4,893.31	8,560.17	100,913.04
Demanda del Proyecto (m³)	2,304.54	2,081.52	2,304.54	2,230.20	2,304.54	2,230.20	2,304.54	2,304.54	2,230.20	2,304.54	2,230.20	2,304.54	27,134.10
Superávit Hídrico (m³)	12,568.62	8,291.04	9,189.01	9,821.04	6,850.77	4,971.15	2,458.19	2,380.79	3,330.68	4,998.92	2,663.11	6,255.63	73,778.94

Artículo 2°.- PRECISAR que la Resolución Directoral N° 228-2015-ANA/AAA-HUALLAGA, notificada el 26.08.2015, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la empresa CONHYDRA S.A. E.S.P. SUCURSAL DE EL PERÚ, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Pastaza - Morona, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director